

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 10 de Agosto de 1917.)

NÚM. 2.229.

#### GOBIERNO CIVIL.

#### Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES.

#### Subastas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 24 de Abril último, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.<sup>a</sup> Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras Públicas de las provincias que se indican, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.<sup>a</sup> Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.<sup>a</sup> El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten expli-

citamente al pié de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.<sup>a</sup> Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.<sup>a</sup> El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.<sup>a</sup> A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos, ó en la Sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.<sup>a</sup> Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse;

durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.<sup>a</sup> Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al «Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día..... de..... en la Jefatura de Obras Públicas de.....»; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.<sup>a</sup> En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entrega á mano, y del sobre único en que veagan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados, á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos, ó las circuns-

tancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición; de lo contrario no se abrirá el pliego.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid 2 de Agosto de 1917.  
—El Director general, Ruano.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en... (la *Gaceta de Madrid* ó el *Boletín Oficial* de la provincia de...) del día... de... de 1917, por la cantidad de... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid 2 de Agosto de 1917.

El Gobernador,  
Francisco Barca.

# CAMINOS VECINIALES

## RELACION DE SUBASTAS

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Plazo de ejecución en años económicos	AÑO 1917		AÑO 1918		FECHA en que se celebrará la subasta	FECHA en que empieza la admisión de pliegos	FECHA en que termina la admisión de pliegos
			Por cuenta del Estado	TOTAL	Por cuenta del Estado	TOTAL			
Valladolid.	Torre de Esgueva á Piñel de arriba	2	30.000	30.000	31.296'47	31.296'47	11 Septiembre.	6 Agosto.	10 Septiembre.
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas			

Madrid 2 de Agosto de 1917.—El Director general, *Juan J. Ruano.*

# GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado de Caza.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Julio anterior, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la ejecución de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

Número	Nombres y apellidos	Vecindad	Clase de licencia
351	D. Julio Gomez Gonzalez	Valladolid	Caza
352	> Clemente Fernandez	Idem	Idem
353	> Juan Manuel Calvo	Idem	Idem
354	> Clarencio Alvarez	Cistérniga (La)	Idem
355	> Ladislao Cantalapiedra	Seca (La)	Armas
356	> Prudencio Coca	Muriel	Idem
357	> Martin Armendia	Valladolid	Caza
358	> Pedro Vega	Iscar	Idem
359	> Remigio Garrigó	Idem	Idem
360	> Quinciano Negro	Villalar	Idem
361	> Mariano del Río	Salvador de Zapardiel	Armas
362	> Miguel Tena Garcia	Valladolid	Caza
363	> Luis Recio Arranz	Idem	Armas
364	> Ramon Lopez	Medina del Campo	Caza
365	> Marcos Hernandez	Seca (La)	Armas
366	> Antonio Moncada	Vega de Ruiponce	Idem
367	> Vicente Garcia Rodriguez	Medina de Rioseco	Caza
368	> Elfas Martin Atienza	Valladolid	Idem
369	> José Lobon Olea	Idem	Idem
370	> Benito Hernandez	Castronuevo	Idem
371	> Miguel Rodriguez	Valladolid	Idem
372	> Marcial Gonzalez	Idem	Idem
373	> Bernardo Martin	Idem	Idem
374	> Eladio del Barco	Idem	Idem
375	> Francisco Alvarez	Tiedra	Idem
376	> Mariano de la Fuente	Montealegre	Idem
377	> Tiburcio Garcia Moraleja	San Martin de Valvení	Armas
378	> Manuel Pradera	Valladolid	Caza
379	> Gregorio Chamorro	Idem	Idem
380	> Dámaso Caballero	Medina del Campo	Idem
381	> Jerónimo Redondo	Valladolid	Idem
382	> José Octaviano Martin	Gatón	Idem
383	> Manuel Alonso Gonzalez	Benafarces	Idem
384	> Pedro Gonzalez Alouso	Matapozuelos	Idem
385	> Mariano Tejedor	Idem	Idem
386	> Francisco Herrero	Villardefrades	Idem
387	> Mateo Rubio Antolin	Valladolid	Idem
388	> Hermenegildo Palomino	Idem	Idem
389	> Pedro Sanz Renedo	Tudela de Duero	Idem
390	> Lorenzo Martin Cabezon	Villabragima	Idem
391	> Victoriano Martin Cabezon	Idem	Idem
392	> Claudio Polvorosa	Idem	Idem
393	> Doniso Aguado	Valladolid	Idem
394	> Raimundo Martin	Medina del Campo	Idem
395	> Ricardo Fernandez Varela	Tudela de Duero	Idem
396	> Antonio Infante	Valladolid	Idem
397	> Santiago Vega	Idem	Idem
398	> Manuel Monsalve Bayon	Rueda	Idem
399	> José Rodriguez Hilario	Villardefrades	Idem
400	> Manuel Bedoya	Tordesillas	Idem
401	> Esteban Astorga	Valladolid	Idem
402	> Fructuoso Alonso	Idem	Idem
403	> Julian Soto	Idem	Idem
404	> Antonio Soto	Idem	Idem
405	> Manuel Martinez	Idem	Idem
406	> Cayo Fernandez	Idem	Idem
407	> Felipe Figueras	Idem	Idem
408	> Gabriel San José	Boecillo	Idem
409	> Angel Escudero	Idem	Idem
410	> Justo Adalia Giraldo	Portillo	Idem
411	> Julian Perez Fernandez	Idem	Idem
412	> Julian Bahabon Maestro	Renado de Esgueva	Armas
413	> Antonio Haro	Valladolid	Caza
414	> Pedro Robles	Mucientes	Idem
415	> Félix Lopez Fernandez	Valladolid	Idem
416	> Nicolás Leon	Idem	Idem
417	> Avilio Macon Lopez	Idem	Idem
418	> Clemente Zurita	Idem	Idem
419	> Hilarie Carbajosa	Idem	Idem
420	> Ciriaco Blanco	Idem	Idem
421	> Alfredo Garcia Conde	Idem	Idem

Números	Nombres y apellidos	Vecindad	Clase de licencia
422	D. Adriano Sahagun	Mudarra (La)	Caza
423	> Tomás Fadrique	Valdestillas	Idem
424	> Vicario Martin Martin	Urones de Castroponce	Idem
425	> Cayetano Martinez Martinez	Idem	Idem
426	> German Rodriguez del Amo	Villavicencio	Idem
427	> Julio Zamora Garcia	Rueda	Idem
428	> Leonardo Perez Perez	Ataquines	Idem
429	> Alberto Garcia	Medina de Rioseco	Idem
430	> Anastasio Muñoz	Idem	Idem
431	> Rafael Velasco Lopez	Esguevillas	Idem
432	> Elicio Hernandez	Matilla de los Caños	Idem
433	> Jerónimo Acuña	Laguna de Duero	Idem
434	> Virgilio de Paz	Tordehumos	Idem
435	> Virgilio Gil	Valdenebro	Idem
436	> Pablo Sanz	Simancas	Idem
437	> Gregorio Chico	Medina de Rioseco	Idem
438	> Terencio Rodriguez	Idem	Idem
439	> Mamerto Rico	Esguevillas	Idem
440	> Mariano Salamanca	Renedo	Idem
441	> Deogracias Salamanca	Idem	Idem
442	> Heliodoro Tomé	Tudela de Duero	Idem
443	> Honorato Garcia	Hornillos	Idem
444	> Eustaquio Rodriguez	Torrelobaton	Idem
445	> Matias de la Riva	Valladolid	Idem
446	> Domingo Gonzalo	Idem	Idem
447	> Herculiano Pinilla	Idem	Idem
448	> Saturnino Hernandez	Herrera de Duero	Idem
449	> Juan Bermejo	Idem	Idem
450	> Pedro Espejo	Zaratan	Idem
451	> Antonio Rodriguez	Moral de la Reina	Idem
452	> Ventura Revilla	Cabezón	Idem
453	> Pablo Hernandez	Valladolid	Idem
454	> Pablo Montaut	Idem	Idem
455	> Lázaro Inojal Moyano	Idem	Idem
456	> Luis Garnacho	Idem	Idem
457	> Hilario de San Mauro	Idem	Idem
458	> Julio Prevost	Idem	Idem
459	> Luis Montero	Simancas	Idem
460	> Julio Quesada	Tordehumos	Idem
461	> Rafael Plaza	Valladolid	Idem
462	> Luis Eduardo Muñoz	Medina de Rioseco	Idem
463	> Emilio Rios Estella	Medina del Campo	Idem
464	> Alfonso Cantalapiedra	Ventosa de la Cuesta	Idem
465	> Lorenzo Arias	Mayorga	Idem
466	> Dalas de la Granja	Idem	Idem
467	> Evencio Fraile	Ciguñuela	Idem
468	> Marcelo Brezmes	Moral de la Reina	Idem
469	> Nicolás Carrascal	Quintanilla de arriba	Idem
470	> Mariano Ayala	Vadenebro	Idem
471	> José Roman	Pozuelo de la Orden	Idem
472	> Vicente Gutierrez	Idem	Idem
473	> Melecio Gutierrez	Idem	Idem
474	> Antonio de Diego	Valladolid	Idem
475	> Pablo Callejo Sanz	Idem	Idem
476	> Luis Antonio Conde	Idem	Idem
477	> Luis Peña Sanz	Tudela de Duero	Idem
478	> Francisco Gonzalez	Valladolid	Idem
479	> Camilo Vega	Idem	Idem
480	> Manuel Villan	Idem	Idem
481	> José Pablos Mato	Castrodeza	Idem
482	> Teodoro Briso	Zaratan	Idem
483	> Gabriel Ramos	Medina de Rioseco	Idem
484	> Luciano Hernandez	Peñaflor	Idem
485	> José Pastor Aparicio	Union (La)	Idem
486	> Mariano Diez	Matapozuelos	Idem
487	> Rafael Llano Campos	Rueda	Idem
488	> Angel R. de Huidobro	Valladolid	Idem
489	> Angel R. de Huidobro	Idem	Armas
490	> Gregorio Flores	Castromonte	Caza
491	> Federico Llano Campo	Rueda	Idem
492	> Emiliano de Yagüe	Medina del Campo	Idem
493	> Joaquin Delgado	Idem	Idem
494	> Sandalio Rodriguez	Idem	Idem
495	> Damian O. de Urbina	Valladolid	Armas
496	> Ricardo O. de Urbina	Idem	Idem
497	> Luis Alonso Pizarro	Medina de Rioseco	Caza
498	> Arcediano Robledo	Medina del Campo	Idem
499	> Podrò Briso Moutiano	Zaratan	Idem
500	> Jerónimo Regnera	Tordesillas	Idem
501	> Eloy Niño Rueda	Valbuena	Idem
502	> Pompeyo Morante	Cigales	Idem
503	> Teodoro Rodriguez	Idem	Idem
504	> Raimundo Perez	Idem	Idem
505	> Eloy Platen Moral	Zaratan	Idem
506	> Anselmo Obejero	Idem	Idem

Números	Nombres y apellidos	Vecindad	Clase de licencia
507	D. Miguel Rua	San Pedro de Latarce	Caza
508	> Rigoberto Rojas	Quintanilla de abajo	Idem
509	> Guillermo Gomez	Wamba	Idem
510	> Timoteo Rodriguez	Quintanilla de abajo	Idem
511	> Eulogio Garcia	Fuensaldaña	Idem
512	> José Velazquez	Valladolid	Idem
513	> Gabino Garcia	Idem	Idem
514	> Ponciano Fernandez	Idem	Idem
515	> Sintoriano Rico Ruano	Idem	Idem
516	> Tomás Heras Fernandez	Idem	Idem
517	> Carmelo Helguera	Idem	Idem
518	> Mariano Muñoz	Idem	Idem
519	> Doroteo Soba	Idem	Idem
520	> Benedicto Huidobro	Idem	Idem
521	> Alfredo Marcos	Medina del Campo	Idem
522	> Victoriano Hernandez	Valladolid	Idem
523	> Rosalino Rodriguez	Idem	Idem
524	> Antonio Alonso	Idem	Idem
525	> Elipio Lajo Garcia	Zaratan	Idem
526	> Jerónimo Perez	Olmos de Esgueva	Idem
527	> Francisco Burgos	Valladolid	Idem
528	> Luis Silió Cortés	Idem	Idem
529	> Agustin Brise	Zaratan	Idem
530	> Alfredo Queipo de Llano	Valladolid	Idem

Valladolid 1.º de Agosto de 1917.—El Gobernador, *Francisco Barea Molina*.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección general de Administración.**

Vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de Valluércanes, de la provincia de Burgos; la de Padilla del Ducado, de la de Guadalajara, y las de Cidones, Soliedra y Torralba del Burgo, de la de Soria, á cuyas Secretarías corresponde, según Reglamento, un haber anual de 500 pesetas.

La de Casas de Millán, de la de Cáceres, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas.

La de Santa María del Berrocal, de la de Avila, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Esta Dirección general ha acordado anunciar los concursos, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo, los aspirantes que las soliciten podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos, en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 7 de Agosto de 1917.  
—El Director general, *Martinez Acacio*.

(Gaceta del 9 de Agosto de 1917.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Núm. 2.230.

**Instituto Geográfico y Estadístico.**

*Sección provincial de Estadística.*

**VALLADOLID.**

**Censo electoral.**

Recibido en esta Sección de mi cargo el material necesario para que en todos los Ayuntamientos se verifique el día 1.º del próximo Septiembre la inscripción domiciliaria de todos los varones de 25 y más años de edad, presentes, con dos años por lo menos de residencia, y ausentes que no hayan perdido aún el derecho de vecindad, con arreglo á la ley Municipal, que han de constituir el nuevo Censo electoral; pongo en conocimiento de todos los señores Alcaldes cumpliendo órdenes de la Dirección general, que desde hoy pueden pasar á recoger los boletines individuales en esta Oficina (San Martín, 8 y 10, 2.º, derecha), de nueve á las catorce, todos los días laborables.

Para efectuarlo se hace preciso que la persona que pretenda recogerlos, venga debidamente autorizada de oficio por el Alcalde, sin cuyo requisito, no les extrañe no se les haga entrega alguna.

He de advertirles también dos cosas:

1.ª Que aquellos Alcaldes que antes del 25 del actual no hayan

recogido los boletines, les serán enviados en dicha fecha directamente por medio de un Comisionado á costa suya; y

2.º Que tan pronto como obren en su poder los citados impresos, se servirán acusarme inmediatamente recibo de ellos, porque necesitando esta Jefatura tener conocimiento de que el día 1.º de Septiembre no hay Ayuntamiento alguno sin el material necesario para la inscripcion, me veré en el caso de enviar nuevos boletines con la antelacion necesaria por medio tambien de Comisionado.

Valladolid 10 de Agosto de 1917.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.040.

### Alaejos.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion y Junta municipal de Asociados durante el segundo trimestre de 1917.

Ordinarias de los días 7, 14, 21 y 28 de Abril.—No se celebraron por falta de número de señores asistentes.

Ordinaria del 12 de Mayo.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Martín. Se aprobó la anterior así como las distribuciones de fondos de Abril y Mayo. También quedó aprobado el extracto de las sesiones celebradas en el primer trimestre de este año por el Ayuntamiento y Junta de Asociados, disponiendo se remita al Sr. Gobernador Civil para que ordene su insercion en el «Boletín Oficial». Se nombró por unanimidad á D. Aurelio Hernandez, D. Antonio Morante, Doña Carmen Cea y D.ª Dolores Casaseca para que, como padres y madres de familia, formen parte de la Junta local de Escuelas y como farmacéutico á D. Francisco Buitron. También designó el señor Alcalde á D. Santiago de la Rica como uno de los Maestros de niños para formar parte de dicha Junta y que se remita terna al Sr. Gobernador. Se acordó unánimamente autorizar al Sr. Alcalde para que forme el pliego de condiciones y subaste la obra del Matahero y que los gastos que ocasione se paguen del capítulo de imprevistos. Se acordó pase al Sr. Regidor Síndico, para su informe, una instancia de D. Ma-

riano Miguel López que solicita un terreno de la vía pública. Se acordó por seis votos contra dos dar las hierbas del prado de Carre-el var para su aprovechamiento por los ganados de esta villa en la forma que se indica.

Ordinaria del 19 de Mayo.—Presidencia, el Sr. Alcalde Don Nicolás Martín. Se aprobó la anterior y se acordó por unanimidad pase al Sr. Regidor Síndico una instancia de D. Arturo Caballero, solicitando una pequeña parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Ordinaria del 26 de Mayo.—No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del 2 de Junio.—Preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Martín. Se aprobó la anterior y la distribucion de fondos para el actual mes. Se acordó conceder á D. Arturo Caballero el terreno de la vía pública solicitado, previo ingreso de su importe de fondos municipales. Se acordó por unanimidad nombrar á Don Angel Santana, Don Manuel Rodriguez y Don Adrian Caballero, vocales propietarios de la Junta pericial de esta villa y á Don Inocente Nieto como suplente. Se acordó por unanimidad autorizar al Agente Sr. Stampa para gestionar y liquidar con la Hacienda el recargo del 16 por 100 de las contribuciones y se le gratifique con el 40 por 100 de las cantidades que haga efectivas. Se nombró á Don Valentín Antoraz para que vaya á Valladolid á gestionar asuntos de la Corporacion.

Ordinarias del día 9 y 16 de Junio.—No se celebraron por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del 23.—Presidencia señor Alcalde D. Nicolás Martín. Se aprobó la anterior acordándose por unanimidad se lleve á efecto el día 29 del corriente la subasta de la espadaña del rio Trabancos. Se acordó contribuir con cincuenta pesetas á la compra de la Cruz de Beneficencia concedida al cabo de la Guardia Civil Don Perfecto Ruiz, por el acto heroico llevado á cabo en esta localidad. Se acordó pase á la Comision de Hacienda la instancia suscrita por el Farmacéutico Don Francisco Buitron en la que reclama cantidades que dice se le adeudan por suministro de medicamentos.

Ordinaria del día 30.—No se celebró por falta de número de señores asistentes.

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día de hoy, haciéndose constar que durante el segundo trimestre del actual año no ha celebrado sesion alguna la Junta Municipal de Asociados.

Alaejos 7 de Julio de 1917.—El Secretario, Valentín Antoraz.—V.º B.º, El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 2.235.

### Rubí de Bracamonte.

Por hallarse extraviada en este término municipal, se halla depositada por esta Alcaldía la caballería siguiente.

Un buche de un año, pelo par-do, zancallo, orejas grandes, mestizo á garañon.

La persona que acredite ser su dueño, puede pasar á recogerla, previa indentificacion y abono de gastos causados.

Rubí de Bracamonte á 8 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Leopoldo Casares.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.232.

Caballero Villasante, Luis, domiciliado últimamente en Villasante, comparecerá los días 4 y 5 de Septiembre próximo á las nueve y media de la mañana ante S. E. la Audiencia Provincial de esta Ciudad á fin de que en concepto de testigo asista á las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Pedro Cuadrillero Reoyo, sobre estafa.

Valladolid 8 de Agosto de 1917.—El Secretario, P. O., Atanasio Díez.

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.231

### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don César del Campo y Andrés, Relator Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial Contencioso administrativo y por el Letrado don Antonio Infante Ansa, á nombre de D. Ponciano Gonzalez Llorente, como Regidor Síndico del Ayuntamiento de Ataquines, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la re-

solucion del Gobernador civil de tres de Mayo de mil novecientos diecisiete por la que se revocó el acuerdo municipal de veinticuatro de Marzo anterior que resolvió seguir contra D. Francisco Gomez, ex-Alcalde de dicho pueblo, procedimiento de apremio por cantidad de mil setecientas noventa y una pesetas veintitres céntimos como saldo en liquidacion de las cuentas de mil novecientos once; habiéndose acordado en providencia de tres del actual, se anuncie su interposicion en el «Boletín oficial» de la provincia, para que llegue á conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administracion.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos acordados, expido la presente en Valladolid á siete de Agosto de mil novecientos diecisiete.—Por mi compañero Sr. Campo, Dr. Aureo Alonso.

Núm. 2.236.

### VALLADOLID.—PLAZA.

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia de siete del actual en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía que en dicho Juzgado y á mi testimonio se siguen á instancia del Procurador D. Gregorio San Martín, en nombre de doña María Moyano Montoya, de esta vecindad, contra D. Gabriel María Pintó Moyano, de ignorado paradero, sobre declaracion de prodigalidad, se emplaza por segunda vez á dicho demandado para que en el término de cinco improrrogables contados desde el siguiente á la publicacion de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en dichos autos personándose en forma, previniéndole que si transcurriese dicho plazo sin verificarlo, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia del actor parándole el perjuicio consiguiente.

Valladolid 9 de Agosto de 1917.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.